



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación
Nit 800102838-5



RESOLUCIÓN N° 1539 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se asignan viáticos.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 086/2002

CONSIDERANDO:

Que el servidor público FERNEY BOTIA AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.186.407, quien actualmente desempeña el cargo de docente de básica secundaria en la institución educativa José Eustasio Rivera, se le autorizó comisión de servicios por los días comprendidos entre el 12 de junio hasta el 26 de junio de 2016, para que asista al *Colombia Bilingüe Immersion Program: Eje Cafetero (La Tebaida-Quindío)*, evento organizado por el MEN, en la ciudad de la Tebaida – Quindío.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Comisionar al servidor público FERNEY BOTIA AMAYA, para que se traslade a la ciudad de la Tebaida – Quindío, durante los días del 12 al 26 de junio de 2016, y asista al *Colombia Bilingüe Immersion Program: Eje Cafetero (La Tebaida-*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 33 82 Ext. 125
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: rlara@sedarauca.gov.co.



Alcance:
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo



Quindío), evento organizado por el MEN en la ciudad de la Tebaida – Quindío., con viáticos a razón de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$220.349), por día pernoctado, se le reconocerá EL 100% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO: para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por autoridad del lugar, informe de comisión.

ARTICULO TERCERO: Los viáticos, será cancelados con cargo al rubro 09 122 002 (Gastos de Funcionamiento) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01318, expedido por Secretaría de Hacienda Departamental el 27 de mayo de 2016.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

1 - JUN 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Ordenador del Gasto recursos SGP-Educación
Decreto 086/2002

Digitó Alexander Arismendi Villamizar
Profesional Universitario SED

Revisó Marcelano Guerrero
Oficina Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 33 82 Ext. 125
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: rlara@sedarauca.gov.co.